

206
lib 3
SELLO TERCERO



118825
PARA EL BIENIO DE

DOS REALES

1834. Y 1835.

Peticion Sr. Comisionado Esp. de la Emp. del Ciudad. no. D. G. Brown
N.º 285

Benj. A. Walt, natural de los Estados unidos del norte,
con el debido respeto ante v. me presenta y digo: q.º, atraido por
las generosas disposiciones y las leyes de Colonizacion de este
Estado, he venido con mi familia y familia de cuatro personas -
siendo Casado, a radicarme en el, si v. tuviera a bien, en vista
de la adjunta Certificacion Admisionaria en clase de colonos, conca-
diendome la Cantidad de de terrenos q.º me conueniere en los
baldios de la referida Empresa.

Portanto:
Suplico se sirva otorgarme la gracia q.º impetro, siendo
cuanto Espiro en la justificacion de v.

Navegado de Mayo 23 de 1835 Henry Swatt

Afirmado: Pase el interesado con la Certif. q.º acompaña al Sr. Em-
presario a q.º Corresponsal p.º q.º informe sobre la solicitud que
anticipo, Navegado de Mayo 23 de 1835.

Informe: Sr. Comisionado, Jo.º Ant.º Nixon. Benj. Com.º

Certifico q.º el interesado es un veloz colono q.º ha introducido mi propiedad
te en cumplimiento de la contrata q.º tiene celebrada con el S.º de Ind.º
del Estado en fecha de 22. de Abril de 1826.

Portanto: V. puede expedir la orden de mensura de los terrenos que
solicita. Navegado de Mayo 23 de 1835. Davd. G. Bennett
por su apdo. Arthur Henrie

Decreto: Navegado de Mayo 23 de 1835.
proprietario y admitido con la Document. q.º acompaña, El agri-
cultor ciudadano Arthur Henrie, hará practicar la medida del
terreno q.º señala el interesado con tal q.º este terreno sea baldio, y
las notas las examinará, traduciendose en esta oficina, y se proce-
derá despues a lo mas q.º conuenja, para lo determiné y firmé con dos
testigos seg.º las leyes.
De autenticacion Jo.º Ant.º Nixon. Benj. Com.º
J. Stephen Thorn. Bennett Blake

276.

PARA EL BIENIO DE

REINO TERCIERO

1834 Y 1835

DOS REALES



Notas de
medidas

Comisionado

JAN. 17.

El Terreno medido al Colono Henry A. Wall está situado sobre el arroyo de las Amaladeras, Grind Stone Creek, endonde se formó la 1.^{ra} Esquina de este Apes, De la que un encino como de 10 pulgadas indiam^t queda al Sur 60 varas 3/4 de distancia y un encino roble de 6 pulgadas indiam^t queda al Sur 65 al oeste a 5 varas 3/4 de distancia, De allí al norte se midió con 5000 varas y se formó la segunda esquina en un rojal de 14 pulgadas indiam^t al que se hicieron las señales y marcas usuals denotando su ocupacion, Del que un encino roble de 15 pulgadas indiam^t queda al Sur 50 al oeste a 10 varas de distancia y un encino como de 12 pulgadas indiam^t queda al Sur 20 al Este a 5 varas 3/4 de distancia, De allí al norte se midieron 5000 varas y se formó la 3.^{ra} Esquina haciendo una estaca de 2.^a De la que un encino de la quina de 25 pulgadas indiam^t queda al Sur 75 al Este a 5 varas 3/4 y un sauce de 10 pulg. indiam^t queda al Sur 65 al Este a 4 varas 3/4 de distancia y un olmo de 8 pulgadas indiam^t queda al norte 15 al oeste a 8 varas de distancia, De allí al Este se midieron 5000 varas hasta llegar a la esquina en la que se comenzó esta medida, Comptendose en el Apes del Sitio de Tierra que v. me mandó hacer media Del referido Terreno juntamente las labores a la clase de Sempior. y las 2.^{as} restantes a la de exportadiso, Suave su configuración la que representa el sinape que por duplicado le acompaño, naves de Mayo y octubre 6. de 1835, en otro conf. 2. de allí al Sur 5000 varas y se formó la 4.^a y última esquina, vale D. Joseph Carrasco y Thomas Ramirez Aguirre en sus Maduros.

Dado: Alcorcho y set. 6. de 1835.

Estando concluso el Apes del Sitio de Tierra del Colono Henry A. Wall, extendase el Totale correspondiente y delos de las mapas que formulo el agrimensor agregado uno a otro expediente

898927

SELLO TERCERO

DOS REALES



PARA EL BIENIO DE

1834. Y 1835.

y el otro al Sr. Intendente rubricándose ambos por mí, así, lo determiné y firmé con dos testigos, según la ley.

De auto. ^{al} Jorge Ant. Nixon ^{Comis.} ^{al} David Burnett.
J. Stephen Thorn Bennett Blake

Título de posesión en comyudo

El Ciudadano Jorge Antonio Nixon comisionario Esp. por el sup. Gobierno del Estado de Coahuila y Texas para el repartim. y posesión de tierras y expedición de títulos a los Colonos en la Empresa de Colonización contratada por el Emp. Ciudad. David G. Burnett.

Por cuanto que se ha admitido a Henry A. Walte como Colono en la Empresa de Colonización contratada por el Emp. Ciudad. David G. Burnett con el sup. Gob. del Estado en 22. de Dic. de 1826. y habiendo renunciado Henry A. Walte plenamente justificado que es casado con una familia de su esposa y de tres hijos, y encontrándose en el los requisitos que previene la ley de Colonización de 24. de Mayo de 1825. De conformidad con la citada ley y las instrucciones que me rigen, En nombre del Estado conciso, caufiero, y nicto al expuesto Henry A. Walte en posesión real y personal de un Solar de tierra situado sobre el arroyo de las amasadoras, cuyos linderos están demarcados en el mapa y notas de medidas puestas por el agrimensor ciudadano Arthur Herrera, según se ve en este expediente, Del

828.
PARA EL TRIBUNAL DE

SELLO TERCERO

1834 Y 1835

DOS REALES



expresado Ferrero pertenecen cuatro labores a la clase de Temporal y las restantes a la de agostaderos, lo que sirve de Calificación para lo que d'ella satisfacen al Estado con arreglo al art. 22. de dicha ley, concediéndole los plazos que designa bajo las penas en el citada quedando advertido que dentro de un año debe construir mejoras fijas y permanentes en cada ángulo del Ferrero y que debe poblarlo y cultivo de conformidad con lo prevenido por la referida ley, cumpliendo escrupulosamente con lo que en ella y otras se ordina y que jamás lo ha de poner a manos muertas.

Por tanto: usando de las facultades que me son concedidas por la propia ley e instrucciones conexas, expuso el pret. Titulo y mando se saque Ferrero de el y se entregue al interenido para que posea y disfrute el Ferrero, el sus hijo e herederos, y sucesores o quien de el o de ellos Causa o derecha hubiere. Es dado en la villa de Mexico a los once dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y cinco años y lo firmo con los sellos de mi autoridad segun la ley.

Jose Ant. Naranjo

De ante
J. Stephen Thom

De ante
Bennett Blaker